

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL VINCULADAS A LA MEJORA DE LA EXPERIENCIA DEL VISITANTE

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, don Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera, Director General del Patronato de la Alhambra y Generalife, por nombramiento en Decreto 186/2023, de 18 de julio (BOJA nº142 de 26 de julio), en nombre y representación del mismo en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, con domicilio en C/ Real de la Alhambra s/n, CP 18009, Granada.

De otra, Don Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrado por Decreto 104/2024, de 28 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA nº 107, de 4 de junio), en nombre y representación de esta y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 32.1.n) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por Decreto 298/2003 de 21 de octubre y modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, con domicilio en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero. El Patronato de la Alhambra y Generalife es una agencia administrativa de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte que tiene a su cargo la custodia, administración y conservación del conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, -declarado Bien de interés Cultural según Decreto 107/2004, de 23 de marzo-, haciendo compatible la protección del mismo con la puesta a disposición de la ciudadanía y de la investigación de su preciado legado histórico, artístico y arqueológico en las condiciones más apropiadas, así como los valores naturales, evidentes en su emplazamiento, en la riqueza de agua en la zona, en sus bosques y huertos. Además es incuestionable la dimensión social y colectiva de la Alhambra y el Generalife, sus valores inmateriales, emocionales y de identidad. El artículo 6 de sus Estatutos aprobados por Decreto 59/1986 de 19 de marzo, recoge entre los fines g) *“organizar, fomentar, promover cuantas iniciativas culturales impulsen al conocimiento y difusión del recinto monumental, de sus valores estéticos y de su historia”* y h) *“desarrollar programas de*

1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QSTF6X8EFGEJ7T9EPXL3FXDM	PÁGINA	1/8	

investigaciones, culturales arqueológicas y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines". j) La adopción de cuantas medidas y acciones se juzguen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines del Patronato, y cualesquiera otras tendentes a resaltar el recinto monumental.

Segundo. La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla es una entidad de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que realiza mediante la docencia, la investigación y el estudio. Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad Pablo de Olavide está dotada de personalidad jurídica, capacidad plena y patrimonio propio. Como espacio educativo de formación superior está al servicio de la sociedad y se define como un lugar de reflexión y pensamiento crítico comprometido con la contribución al progreso, con la enseñanza del respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, con el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, la solidaridad y los valores humanos y con la respuesta a las necesidades y problemas de la sociedad contemporánea. La Universidad procurará la más amplia proyección social de sus actividades, estableciendo al efecto cauces de colaboración y asistencia a la sociedad para contribuir y apoyar el progreso social, económico y cultural. Igualmente, fomentará y propiciará la participación de los miembros de su comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad, así como la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la igualdad entre hombres y mujeres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.

Por todo ello, para mejorar la eficiencia de la gestión pública en el marco de los fines compartidos, ambas entidades desean colaborar en las actividades de investigación y divulgación científica que constituyen su objeto, para lo que acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente Convenio es articular la colaboración del Patronato de la Alhambra y Generalife y la Universidad Pablo Olavide para la realización de estudios sobre Inteligencia Artificial vinculada a la experiencia del visitante aplicando la herramienta Davinci.

Este proyecto de investigación plantea desplegar un guía basado en inteligencia artificial (herramienta Davinci) en la Alhambra. Este guía recogerá datos de los visitantes y sus interacciones con el monumento. A partir de estos datos, se llevarán a cabo varios proyectos de investigación liderados por los investigadores de la Cátedra Pepe Cobo Economía del Arte de la Universidad Pablo de Olavide.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QSTF6X8EFGEJ7T9EPXL3FXDM	PÁGINA	2/8	

La finalidad pretendida es que los resultados de estos proyectos de investigación, en combinación con el uso de Davinci, mejoren la experiencia de los visitantes de la Alhambra y contribuyan a la conservación de su patrimonio histórico.

El proyecto se desarrollará en varias fases, que se detallan en el Anexo adjunto al convenio.

SEGUNDA.- Compromisos del Patronato de la Alhambra y Generalife

El Patronato de la Alhambra y Generalife asume los siguientes compromisos:

1. Facilitar un área para poder instalar la herramienta de Davinci y colaborar con los investigadores permitiéndoles ofrecerla de manera gratuita a los visitantes, de tal forma que se puedan recopilar los datos necesarios para el estudio.
2. Evaluar los resultados del proyecto de investigación, con objeto de recibir “feedback” respecto a la utilidad de dichos resultados.
3. De forma opcional, el Patronato podrá participar en la escritura de artículos de investigación conjuntamente con la Universidad relacionados con el objeto del convenio.

TERCERA.- Compromisos de la Universidad Pablo Olavide

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. En la primera fase de implantación de la herramienta Davinci, para la generación de contenidos sobre el Monumento, los investigadores de la Universidad recopilarán, analizarán y sintetizarán información relevante sobre el espacio, lo que permitirá una comprensión más profunda de su importancia y valor. Finalmente se configurarán de los itinerarios más eficientes y enriquecedores para los visitantes, garantizando que tengan la mejor experiencia posible. En esta primera fase el grupo de investigación colaborará con la Alhambra para definir esta información.
2. En la segunda fase, de asignación de un espacio físico para Davinci en la Alhambra y de contacto con los visitantes, la Universidad Pablo Olavide existirá una persona con contrato y alta laboral que se encargará de seleccionar a los candidatos-visitantes cada día. El contrato de esta persona y todos los costes que pudiera ocasionar la gestión de dicho contrato correrán por parte del equipo investigador.
3. La siguiente fase, recopilación y análisis de datos de las interacciones de los visitantes con Davinci, permitirá al equipo de la Universidad entender mejor las preferencias y comportamientos de los visitantes, así como identificar oportunidades para mejorar la experiencia. A partir de estos datos desarrollarán las diferentes líneas de investigación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QSTF6X8EFGEJ7T9EPXL3FXDM	PÁGINA	3/8	

4. Realizar estudios sobre Inteligencia Artificial vinculadas a la experiencia del visitante aplicando la herramienta Davinci. Además de los resultados de investigación, se generarán informes y memorias basados en los datos recopilados. Estos informes proporcionarán una visión detallada de las interacciones de los visitantes con Davinci y su experiencia en la Alhambra.

5. Los investigadores de la Universidad emitirán los informes pertinentes y difundirán los resultados obtenidos a través de artículos académicos de impacto internacional.

6. La Universidad deberá poner a disposición del Patronato cuanta información, datos y resultados proporcione la herramienta Davinci en relación a los flujos y recorridos analizados en el Conjunto Monumental.

Los resultados del proyecto serán propiedad de las partes intervinientes como cotitulares de derechos. Las Partes se comprometen a definir por escrito el marco de explotación de los citados resultados antes del inicio de su explotación o antes de su solicitud como título de propiedad industrial o intelectual si fuese necesario.

CUARTA. Confidencialidad de la Información.

Las partes firmantes se comprometen a tratar de forma absolutamente confidencial la información intercambiada entre las mismas durante la ejecución del presente Convenio.

QUINTA.- Duración

El presente Convenio tendrá una duración inicial de dos años y será prorrogable por acuerdo unánime expreso entre las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales, formalizándose mediante adenda antes de la finalización de este plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento de las actuaciones previstas se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento de la presente colaboración, integrada, como mínimo, por un representante de cada una de las partes del acuerdo y cuya presidencia ostentará el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

La persona inicialmente designada en representación de la Universidad es don Jesús Cambra Fierro, y por parte del Patronato, el titular del Servicio de Visita pública y Comercialización. Serán los encargados del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos. Resolverán todos los problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QSTF6X8EFGEJ7T9EPXL3FXDM	PÁGINA	4/8	

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias, a juicio de la Presidencia, o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros. En lo no previsto en este Convenio, el régimen de organización y funcionamiento de la comisión de seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Modificación del convenio.

Cualquier modificación del contenido del presente Convenio de Colaboración requerirá del acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA. Extinción del Convenio

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si cuando concurra cualquiera de estas causas de resolución existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, tal y como prevé el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. Naturaleza y régimen Jurídico

Este convenio tiene naturaleza administrativa, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QSTF6X8EFGEJ7T9EPXL3FXDM	PÁGINA	5/8	

Régimen Jurídico del Sector Público y fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de acuerdo con su artículo 6.1.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente Convenio o las cuestiones que pudieran producirse sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por las entidades firmantes, sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA. Protección de datos.

En relación a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

Se exige, con respecto al tratamiento de los datos personales, la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normativas anteriormente citadas.

La Universidad Pablo de Olavide es responsable del tratamiento de datos personales recabados durante la actividad de investigación a que se refiere el presente convenio. El PAG únicamente se limita a facilitar y promover un área para poder instalar la herramienta de Davinci y permitir a los investigadores de la Universidad ofrecerla de manera gratuita a los visitantes, sin que realice tratamiento de datos personales de ningún tipo relacionados con la actividad de investigación.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio mediante firma digital, tomándose como fecha de entrada en vigor la del último firmante.

POR EL PATRONATO
DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

POR LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

OLIVA BLAZQUEZ Firmado digitalmente por
OLIVA BLAZQUEZ
FRANCISCO - 25673839C
Fecha: 2024.08.02 11:49:21
+02'00'
FRANCISCO -
25673839C

Fdo.: Rodrigo Ruiz-Jiménez Carrera

Fdo.: Francisco Oliva Blázquez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QSTF6X8EFGEJ7T9EPXL3FXDM	PÁGINA	6/8	

ANEXO I

Fases del proyecto de investigación.

Este es un proyecto de investigación integral que busca implementar en la Alhambra un sistema de guía basado en inteligencia artificial, (Davinci) como modelo conversacional que representa una innovación significativa en la interacción entre visitantes y monumento patrimonial, ofreciendo una experiencia personalizada y bidireccional, para mejorar la experiencia de la visita y contribuir a la conservación del patrimonio histórico.

- **Fase 1: Configuración del Monumento y Generación de Contenidos**

Duración: 2 meses

Esta fase es previa a la implantación de Davinci y se centra en el estudio detallado de la Alhambra abarcando su arquitectura, información geo-espacial, contexto histórico y puntos de interés. Se podrá colaborar con expertos de la Alhambra para generar y curar contenidos que enriquezcan la comprensión y experiencia del visitante. Además, se diseñarán itinerarios para guiar a los visitantes de manera eficiente y educativa.

- **Fase 2: Establecimiento del Espacio Físico y Selección de Visitantes**

Duración: 1 mes

Se asignará un espacio en la Alhambra para Davinci, sirviendo como punto de inicio para los visitantes. Aquí recibirán códigos para la aplicación y una introducción a su funcionamiento. También se contratará a una persona responsable de seleccionar a los visitantes diariamente, garantizando el cumplimiento de los criterios de selección.

- **Fases 3, 4 y 5: Recopilación y Análisis de Datos, Mejora Continua y Experimentación, e Implementación de Cambios**

Duración: 4 meses (en paralelo).

Estas fases se llevarán a cabo simultáneamente. Incluirán la recopilación y análisis de datos de las interacciones de los visitantes con Davinci para comprender sus preferencias y comportamientos. Basándose en esta información, se realizarán ciclos de mejora continua y experimentación para validar hipótesis y evaluar el comportamiento de los usuarios. Paralelamente, se implementarán cambios en Davinci y se medirán los resultados para planificar mejoras adicionales o nuevos experimentos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QSTF6X8EFGEJ7T9EPXL3FXDM	PÁGINA	7/8	

- **Fase 6: Publicación y Presentación de Resultados**

Duración: 15 meses

La fase final se dedicará a compilar, analizar y presentar formalmente los hallazgos del proyecto. Incluirá la publicación de artículos y *papers* en revistas científicas, presentaciones en conferencias y la preparación de una memoria detallada del plan de actuación, ofreciendo guías para futuras acciones basadas en los resultados de la investigación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RODRIGO DIEGO RUIZ-JIMENEZ CARRERA	FECHA	06/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QSTF6X8EFGEJ7T9EPXL3FXDM	PÁGINA	8/8	